BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Requerimiento subsanación de documentación convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019. BOP-2019-4247

Requerimiento de subsanación convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Ayuntamientos de la Provincia para la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor 2019. BOP-2019-4266

Requerimiento de subsanación de documentación convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2019. BOP-2019-4267

Área de Infraestructuras Municipales

Exposición Pública de los proyectos incluidos en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales y financiados por el Programa de Fomento de Empleo Agrario, año 2019. BOP-2019-4240

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobado el Padrón contributivo de la Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública 2019. BOP-2019-4190

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Convocatoria de plaza de Policía Local. BOP-2019-3969

Trámite de información pública de la Cuenta General 2018. BOP-2019-4007

Aprobación inicial del Reglamento para la regulación de la bolsa de trabajo del ayuntamiento. BOP-2019-4016

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Rectificación error edicto nº 2019/4103 del Ayuntamiento de Carboneros, publicado en el B.O.P. de Jaén nº 182 de 23 de septiembre de 2019. BOP-2019-4174

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación inicial modificación, adecuación singular del Instrumento de organización de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos. BOP-2019-4179

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de las Bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local. BOP-2019-4008

Aprobación de las Bases para acceder por concurso de méritos y promoción interna en la categoría de Oficial del cuerpo de Policía Local. BOP-2019-4015

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

cve: BOP-2019-186-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo correspondiente al periodo Julio - Septiembre de 2019 de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura de Actividades. BOP-2019-4148

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua y de Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al Tercer Trimestre 2019 - Zona de Facturación 3 y a la facturación mensual de Septiembre 2019 de Grandes Consumidores. BOP-2019-4149

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente número 6/2019, de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal. BOP-2019-4257

Aprobación inicial del expediente número 7/2019, de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente. BOP-2019-4258

Aprobación inicial del expediente número 8/2019, de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente. BOP-2019-4259

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Concejalía de Función Pública

Anuncio relativo a lista definitiva en procedimiento selectivo de concurso - oposición de 2 plazas de Subinspector de Policía Local BOP-2019-4195

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Resolución definitiva de concesión de la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones Ciudadana de Martos, para el ejercicio 2019. BOP-2019-4191

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del SAUR-5. BOP-2019-4003

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Renovación de cargos Juez de Paz titular y suplente. BOP-2019-4200

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018. BOP-2019-4268

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Secretaría

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil. BOP-2019-4194

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento núm. 735/2018. BOP-2019-4018

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JAÉN

Composición de la Junta Electoral de Zona de Jaén. BOP-2019-4262

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. JAÉN

Constitución de la Junta Electoral Provincial de Jaén. BOP-2019-4261

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LAS CANAS-LOS NERIOS", DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

cve: BOP-2019-186-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 25 de octubre de 2019. BOP-2019-4009

COMUNIDAD DE REGANTES "CARRATRACA-FUENGRANDE", DE BEDMAR (JAÉN).

Convocatoria Asamblea Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-3964

cve: BOP-2019-186-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/4247 *Requerimiento subsanación de documentación convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019.*

Anuncio

Por Resolución del Diputado de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708, de 29 de junio de 2015) núm. 220, de fecha 22 de mayo de 2019, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019", publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 105 de 4 de junio de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia – concluido el día 26 de junio de 2019 – y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados que más adelante se indican que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la L.P.A.C.A.P. 39/2015 de 1 de octubre, que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la referida convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose en la página Web de la Diputación Provincial, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

cve: BOP-2019-4247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	FALTAS A SUBSANAR
ALCALÁ LA REAL	C.D. NATACION SIERRA SUR	G-23743933	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	Falta firma en todos los anexos. Anexo III falta cumplimentar fecha y firma. Anexo Ia: Error en la suma total ingresos. Falta certificado clasificación fases previas. Art. 9 conv.
ALCALÁ LA REAL	C.D. NATACION SIERRA SUR	G-23743933	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE NATACIÓN - INVIERNO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Mirar la solicitud principal
ANDUJAR	CLUB ANDUJAR BALONCESTO	G-23208945	SEMANA DE BALONCESTO BASE XXV TROFEO DIA DE LA CONSTITUCIÓN	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	Falta firma en todos los anexos. Anexo III falta cumplimentar fecha y firma. Art. 9 conv.
ANDÚJAR	ASOC DE ARQUEROS DE ANDÚJAR	G-23713605	ESCUELA DE TIRO CON ARCO	ORG. EVENTOS	Falta firma en todos los anexos. Anexo III falta cumplimentar fecha y firma. Art. 9 conv.
ARJONILLA	C.D. BADMINTON ARJONILLA	G-23579774	Máster Nacional de Bádminton Sub13 y Sub17 en Arjonilla	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	Falta fecha y firma en anexos Ia y I. Falta firma en anexos III y IV. Anexo I y Anexo II no se corresponden en la cantidad de subvención solicitada. Anexo Ia: presenta dos anexos con presupuestos diferentes, debiendo renunciar a uno. Art. 9 conv.
ARJONILLA	C.D. BADMINTON ARJONILLA	G-23579774	Máster Nacional de Bádminton Sub13 y Sub17 en Arjonilla	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Mirar la solicitud principal
ARJONILLA	C.D. BADMINTON ARJONILLA	G-23579774	Máster Nacional de Bádminton Sub13 y Sub17 en Arjonilla	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Mirar la solicitud principal
BAEZA	CLUB DE BILLAR BAEZA	G-23795206	II GRAN PREMIO DE ESPAÑA BILLAR A TRES BANDAS BAEZA RENACIMIENTO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Anexo II y IV no se corresponden. Falta firma anexo I y IV. Falta fecha y firma en anexo III. Anexo V: falta fecha de realización de la actividad. Art. 9 conv.
BAEZA	CLUB DE ATLETISMO FUNDACION GRUPO OLEÍOLA JAÉN	G-23759145	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	Anexo I y II no se corresponden en la cantidad de subvención a solicitar. Anexo II: no se corresponden total gastos con total ingresos. Art. 9 conv.
BAEZA	CLUB BALONCESTO BAEZA	G-23702418	I TORNEO INTERPROVINCIAL CIUDAD DE BAEZA	ORG. EVENTOS	Anexo V: La actividad debe realizarse en el año de la convocatoria, quedando excluida en caso contrario. Art. 4 conv.
BAILEN	PEÑA BARCELONISTA DE BAILEN	G-23237878	II TORNEO PEÑA BARCELONISTA BAILEN		Anexo I: No se define tipo de actuación. Falta firma. Anexo I: falta firma. Anexo III: falta fecha y firma. Art. 1, 5 y 9 conv.
BAILEN	CLUB DEPORTIVO ALI-UP	G23727647	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO FEDDI 2019	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Anexo I: falta definir el tipo de actuación, fecha y firma. Anexo II: La cantidad solicitada no corresponde con el tipo de actuación de participación. Falta firma. Anexo III: falta fecha y firma. Anexo IV: falta firma. Art.1, 5 y 9 conv.

cve: BOP-2019-4247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	FALTAS A SUBSANAR
BAILEN	C.D. AJEDREZ BAILEN	G-23753155	TORNEOS PROVINCIALES Y ANDALUCES DE AJEDREZ		Anexo I: No se define el tipo de actuación, falta firma. Anexo II: falta firma. Anexo III: falta fecha y firma. Art. 1, 5 y 9 conv.
BAILEN	ASOC. DE FAM. Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AFAMP)	23062482G	PARTICIPACIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA BALONCESTO FEDDI 2019	PARTICIPACIÓN	Falta Anexo I. Anexo II: La cantidad solicitada no corresponde con el tipo de actuación definido. Falta firma anexo Ia y IV. Falta cumplimentar y firmar anexo III. Falta certificado clasificación fases previas. Art. 1, 5 y 9 conv.
BAILEN	ASOC. DE FAM. Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AFAMP)	23062482G	PARTICIPACIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA BALONCESTO FEDDI 2019	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Mirar la solicitud principal
CABRA DEL SANTO CRISTO	CLUB DE VOLEY CABRA DEL SANTO CRISTO	G-23732142	III ENCUENTRO PROVINCIAL DE VOLEY FEMENINO	ORG. EVENTOS	Anexo II y IV: falta firma. Anexo III: falta fecha y firma. Art. 9 conv.
CABRA DEL SANTO CRISTO	ASOCIACIÓN DIVEROCIO CABRILLA	G-23740970	TALLER DE ZUMBA	ORG. EVENTOS	Anexo I: No se define el tipo de actuación. Anexo III y IV: falta firma. Art. 1, 5 y 9 conv.
CAMBIL	CLUB DE MONTAÑA DESAFIO SIN LIMITES	G-23802713	MAGINA TOP TRAIL - KILOMETRO VERTICAL + SKY RACE	ORG. EVENTOS	Anexo II: error en suma total gastos. Total gastos no corresponde con total ingresos. Art.9 conv.
CAMPILLO DE ARENAS	CLUB DEPORTIVO CICLOTURISTA VERGILIA	G-23415128	XIX RUTA CICLOTURISTA EN B.T.T. LA SIERRA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica (ayudas y subvenciones). Anexo III: el modelo presentado no corresponde con el modelo de la convocatoria. Art. 9 conv.
CARBONEROS	C.D. PESCA CARBONEROS	G-23642986	CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE PESCA DE AGUA DULCE	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Anexo I: no presenta el documento al completo, falta el reverso. Anexo Ia: refleja conceptos no permitidos al tipo de actuación D (art. 19 conv.). No corresponde total gastos y total ingresos. Anexo II: Error en suma total ingresos. No corresponde total gastos con total ingresos. Art. 9 conv.
CAZORLA	ASOC FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CAZORLA	G-23555048	JUNTOS AVANZAMOS MÁS	ORG. EVENTOS	Anexo I: No se define el tipo de actuación. Falta fecha y firma. Anexo II: no se corresponde con anexo I. Falta firma. Anexo IV: falta firma. Art. 1, 5 y 9 conv.
JAÉN	JAÉN CLUB BALONCESTO	G-23218688	FASE FINAL CAMPEONATOS PROVINCIALES DE BALONCESTO CB JAÉN	ORG. EVENTOS	Anexo I y IV: falta firma.. Anexo Ia y III: falta fecha y firma. Anexo II: No corresponde con anexo I. Falta firma. Art.9 conv.
JAÉN	JAÉN CLUB BALONCESTO	G-23218688	CAMPEONATO 1ª DIVISION NACIONAL DE BALONCESTO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Mirar la solicitud principal
JAÉN	INTERJAÉN C.F.	G-23617608	LIGAS PROVINCIALES FEMENINAS SENIOR FUTBOL Y FUTBOL SALA	PARTICIPACIÓN	Anexo I: No se define el tipo de actuación. El presupuesto total no corresponde con anexo II. Falta fecha y firma. Anexo II , III y IV: falta firma. Art.1, 5 y 9 conv.
JAÉN	GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAÉN	G-23280605	BALONMANO GLOBAL 1.9	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	Anexo I, Ia, II y IV. Falta fecha y firma. Art.9 conv.

cve: BOP-2019-4247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	FALTAS A SUBSANAR
JAÉN	GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAÉN	G-23280605	FASE AUTONÓMICA CAMPEONATOS DEPORTE BASE.- BALONMANO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Mirar la solicitud principal
JAÉN	FIDEL CASTILLO PUNZANO	26199045K	CAMPEONATO ITALIANO DE SPORT PROTOTIPO 2019 FIDEL CASTILLO PUNZANO		Anexo I: No se define el tipo de actuación. Falta fecha y firma. Anexo II: total gastos no corresponde con total ingresos. Falta firma. Anexo III: falta firma Art. 1, 5 y 9 conv.
JAÉN	CLUB NATACIÓN JAÉN	G-23200058	XXXVII TROFEO DE NATACIÓN CLUB NATACIÓN JAÉN	ORG. EVENTOS	Anexo III: falta fecha y firma. Art. 9 conv.
JAÉN	CLUB DEPORTIVO JUDO JAÉN	G-23551633	VII TROFEO VIRGEN DE LA CAPILLA DE JUDO	ORG. EVENTOS	Anexo I: falta fecha y firma. Anexos II, III y IV: falta firma. Art. 9 conv.
JAÉN	CLUB DEPORTIVO ATHENAS DE JAÉN	G-23437841	COPA DIPUTACIÓN DE JUDO	ORG. EVENTOS	Anexo I, II, IV: falta firma. Anexo III: falta fecha y firma. Anexo Ia: Falta certificado clasificación fases previas. Falta fecha y firma. Art. 9 conv.
JAÉN	CLUB DEPORTIVO ATHENAS DE JAÉN	G-23437841	Senior European Judo Cup	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Anexo Ia: Falta certificado clasificación fases previas. Falta fecha y firma. Art. 9 conv.
JAÉN	CLUB DE SQUASH XAUEN	G-23341464	XX CAMPEONATO PROVINCIAL - COPA DIPUTACIÓN JAÉN 2019	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica (ayudas y subvenciones). No autoriza a Diputación para recabar la información relativa a cumplimiento de obligaciones, sin adjuntar la documentación necesaria. Art. 9 conv.
JAÉN	CLUB DE PETANCA CIUDAD DE JAÉN	G-23657943	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FISICO - DEPORTIVAS TEMPORADA 2019	PARTICIPACIÓN	Anexo I: no se define el tipo de actuación, falta fecha y firma. Falta firma en anexos II, III y IV. Art. 9 conv.
JAÉN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	G-23067648	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	ORG. EVENTOS	Anexos I, II y IV: falta firma. Anexo III: falta fecha y firma. Art. 9 conv.
JAÉN	CLUB DE AJEDREZ CASINO PRIMITIVO DE JAÉN	G23068901	TORNEO DE NAVIDAD	ORG. EVENTOS	Anexo I y Ia: falta fecha y firma. Anexo II, III y IV: falta firma. Art. 9 conv.
JAÉN	CLUB DE AJEDREZ CASINO PRIMITIVO DE JAÉN	G23068901	DIVISION DE HONOR ANDALUZA	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Mirar la solicitud principal
JAÉN	C.D. NATACIÓN SANTO REINO	G-23300916	XXV TROFEO CLUB NATACIÓN SANTO REINO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica (ayudas y subvenciones). Art. 9 conv.
JAÉN	C.D. LA JUVENTUD DE JAÉN	G23747637	Temporada 2019 y organización Open Nacional Jaén 2019 de Futbol 7	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Anexo I: No se define el tipo de actuación. Anexo III: falta fecha. Falta toda la documentación de la entidad jurídica. Art. 1, 5 y 9 conv.
JAÉN	C.D. JAÉN RUGBY	G-23244791	COPA DE RUGBY PROVINCIA DE JAÉN	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Anexo I: No se define el tipo de actuación. Debe corresponder con anexo II. Falta fecha. Anexo II: debe corresponder con anexo I. Art. 1, 5 y 9 conv.

cve: BOP-2019-4247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	FALTAS A SUBSANAR
JAÉN	C.D. EXPANSION NORTE	G-23579998	LIGA PAPELERIA ESCOLAR 2018 Y I TROFEO FUTBOL BASE "LA AMISTAD"	PARTICIPACIÓN	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica (ayudas y subvenciones). Anexo V: No presenta el modelo completo. Art.9 conv.
JAÉN	C.D. ESGRIMA JAÉN	G-23707961	VI TORNEO ESGRIMA CIUDAD DE JAÉN	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica (ayudas y subvenciones). Anexo II: Error en suma total gastos, que deberá corresponder con total ingresos y con los datos del anexo I. Art.9 conv.
JAÉN	C. D. BULEVARD	G23793409	FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA		Anexo I: No se define el tipo de actuación. Falta la fecha y firma. Anexo II: Total gastos debe corresponder con total ingresos. Falta firma. Anexo III y IV: falta firma. Anexo V: La denominación de la actividad no corresponde con el anexo I. La actividad debe realizarse en el año de la convocatoria, quedando excluida en caso contrario. Falta toda la documentación acreditativa de la entidad jurídica. Art.1, 4, 5 y 9 conv.
JAÉN	C. D. BAD-FLAY	G-23211311	III TORNEO PROVINCIAL DE BADMINTON DIPUTACION DE JAÉN	ORG. EVENTOS	Anexo I: debe corresponder con anexo II. Anexo Ia: Falta certificado clasificación fases previas. Falta firma. Anexo II: debe corresponder con anexo I. Falta firma. Art. 9 conv.
JAÉN	C. D. BAD-FLAY	G-23211311	CAMPEONATO DE ESPAÑA SENIOR	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Mirar la solicitud principal
JAÉN	ATLÉTICO JAÉN F.C.	G-23284409	DESPLAZAMIENTO Y ARBITRAJE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA	PARTICIPACIÓN	Anexo I, II, III y IV: falta firma. Art.9 conv.
JAÉN	ASOC DEPORTIVA MARATÓN JAÉN	G-23302839	XXII CARRERA "LOS PUENTES" Y GALARDON MARATÓN JAÉN 2019	ORG. EVENTOS	Anexo II: Error en suma total gastos. Debe corresponder con total ingresos y con el anexo I. Anexo III: falta fecha. Art. 9 conv.
JAÉN	APROMPSI	G23014814	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE JAÉN	PARTICIPACIÓN	Anexo I, II, III y IV: falta firma. Art.9 conv.
JAÉN	AMPA EL NAVAS DEL CEIP NAVAS DE TOLOSA	G-23228075	8ª CARRERA Y CAMINATA SOLIDARIA CORREMOS POR TI 2019	ORG. EVENTOS	Anexo I: No se define el tipo de actuación. Falta fecha y firma. Falta la acreditación del Secretario como representante legal. Anexo III y IV: falta firma. Art. 1, 5 y 9 conv.
JAÉN	AMPA ALMAZARA	G23017676	ENSEÑANZA Y PRACTICA DEL FUTBOL SALA	PARTICIPACIÓN	Anexo I, II y IV: falta firma. Anexo III: falta fecha y firma. Anexo V: La actividad debe realizarse en el año de la convocatoria, quedando excluida en caso contrario. Art.4 y 9 conv.
JAÉN	AMPA "CANDIDUS NUCIS" DEL CEIP CANDIDO NOGALES	G-23019078	VIII LIGA PAPELERÍA ESCOLAR DE FÚTBOL SALA DE JAÉN	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica (ayudas y subvenciones). Art. 9 conv.
JÓDAR	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA GUARDABOSQUES DE JÓDAR	G23364334	II TORNEO MIXTO DE PETANCA "GUARDABOSQUES DE JODAR"	ORG. EVENTOS	ANEXO II, III Y IV: Falta fecha y firma. Art. 9 conv.
JÓDAR	ASOCIACION DE MUJERES DEL FOLKLORE ANDALUZ	G23794324	I JORNADAS DE CONVIVENCIA "DANZA Y DEPORTE"	ORG. EVENTOS	ANEXO II, III Y IV: Falta fecha y firma. Art. 9 conv.

cve: BOP-2019-4247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	FALTAS A SUBSANAR
LA GUARDIA DE JAÉN	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	75020327P	PARTICIPACIÓN CIRCUITO PROVINCIAL, ANDALUZ, ESPAÑOL Y MUNDIAL DE MENORES DE PÁDEL	PARTICIPACIÓN	Anexo II: Falta cumplimentar la tabla de Ingresos, y que esta se corresponda al Total de Gastos. Anexo III: Falta fecha. Art. 9 conv.
LA GUARDIA DE JAÉN	CLUB TENIS DE MESA JAÉN	G-23200694	LIGAS Y CAMPEONATOS DE TENIS DE MESA	PARTICIPACIÓN	Anexo I, II y IV: Falta firma. Anexo III: Falta fecha y firma. Art. 9 conv.
LINARES	CLUB VOLEIBOL LINARES	G-23727514	PROMOCIÓN DEL VOLEIBOL	PARTICIPACIÓN	Anexo I: Falta fecha y firma. Anexo II, III y IV: falta firma. Art. 9 conv.
LINARES	CLUB TENIS DE MESA DE LINARES	G-23260524	TORNEOS ORGANIZADOS POR EL CLUB TENIS DE MESA LINARES 2019	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Anexos I, II, III y IV: falta firma. Art. 9 conv.
LINARES	CLUB DE TENIS LINARES	G-23224769	XXXIV Open de Tenis Ciudad de Linares	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Anexo I: No se define tipo de actuación. Anexo III: Falta fecha. Art. 1, 5 y 9 conv.
LINARES	CLUB DE AEROMODELISMO LINARES	G-23216963	CAMPEONATO DE ESPAÑA AEROMODELISMO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Anexo I: No se define tipo de actuación. Falta Fecha y firma. Anexo II, III Y IV: Falta firma. Art. 1, 5 y 9 conv.
LINARES	C.D. TENIS BASE 2002	G-23721707	ORGANIZACION CAMPEONATOS FEDERADOS, SOCIALES Y ESCUELA DE TENIS 2019	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Anexo I: Falta firma y fecha. Anexo II. Error en la suma del total gastos. Debe corresponder con total ingresos. Anexo III y IV: Falta firma. Art. 9 conv.
LINARES	C.D. PADEL LINARES	G-23607328	LIGA PROVINCIAL POR EQUIPOS FAP	PARTICIPACIÓN	Anexo I: Solo se permite un tipo de actuación entre a, b y c. Error en la fecha de firma, no corresponde al año de la convocatoria. Anexos II, III y IV: Error en la fecha de firma, no corresponde al año de la convocatoria. Art. 1, 5 y 9 conv.
MARMOLEJO	CLUB ATLETISMO AVE FÉNIX DE MARMOLEJO	G23710924	IV CARRERA PEDESTRE SIERRA DE MARMOLEJO	ORG. EVENTOS	Anexo I: No se define tipo de actuación. Falta fecha y firma. Anexos II, III y IV: Falta firma. Art. 1, 5 y 9 conv.
MARTOS	MARTOS CLUB DEPORTIVO	G23013311	PARTICIPAR EN COMPETICIÓN OFICIAL FEDERADA DE ESPECIAL INTERES	PARTICIPACIÓN	Anexo I: Incompleto. Anexo II: Sólo se permite un modelo, el correspondiente al tipo de actuación definido. La cantidad solicitada no se adecua al tipo de actuación definido. Total gastos y total ingresos deben corresponder. Anexo V: La actividad debe realizarse exclusivamente en el año de la convocatoria. Art. 1, 4, 5 y 9 conv.
MENGIBAR	CLUB DEPORTIVO ATLETICO MENGIBAR	G23638117	CN TORNEOS	PARTICIPACIÓN	Anexo II: Debe presentar el plan financiero correspondiente al tipo de actuación definido. Art. 1, 5 y 9 conv.
POZO ALCÓN	C.D. SIERRA DE POZO ALCON	G-23750409	PARTICIPACIÓN EN LOS TORNEOS FAF DELEGACION JAÉN	PARTICIPACIÓN	Anexo II: Error en la suma total ingresos. Debe corresponder con total gastos. Art. 9 conv.
PUENTE DE GÉNAVE	CLUB ATLETISMO SIERRA SEGURA	G23591829	Promoción Participación Atletismo Temporada 2019	PARTICIPACIÓN	Anexo I: Falta fecha y firma. Anexo II y IV: Falta firma. Art. 9 conv.
PUENTE DE GÉNAVE	C.D. SIERRA DE SEGURA 2015	G-23773906	5 REINOS	ORG. EVENTOS	Anexo I: falta fecha y firma. Anexo II y IV: falta firma, Anexo I: falta ambito de actuación. Art. 9 conv.
PUENTE DE GÉNAVE	AMPA DE ALUMNOS PUENTE NUEVO DEL C.P. San Isidro Labrador	G23283161	Ruta por senderos a orillas del Pantano del Tranco	ORG. EVENTOS	Anexo I: falta firma. Anexo II: falta firma. Anexo III: falta fecha y firma. Anexo IV: falta firma. Anexo V: falta ambito de actuación. Art. 9 conv.
RUS	ASOC DEPORTIVO CULTURAL SHIKARUS	G-23760929	III CURSO Y CAMPEONATO DE KARATE Y II CURSO DE CHI-KUNG 2019	ORG. EVENTOS	Anexo III: falta fecha y firma. Anexo II y IV: falta firma. Anexo V: falta ambito de actuación. Art. 9 conv.

cve: BOP-2019-4247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	FALTAS A SUBSANAR
SABIOTE	C.D. ATLETICO SABIOTE	G23700495	II TORNEO ALEVIN-BENJAMIN "VILLA DE SABIOTE"	ORG. EVENTOS	Anexo I: No se define el tipo de actuación. Falta fecha y firma. Anexo II: falta importe total de gastos e ingresos y firma. Anexo III y IV: falta firma. Art. 1, 5 y 9 conv.
SANTA ELENA	C.D. DESPEÑAPERROS PUERTA DE ANDALUCIA	G23774151	DINAMIZACIÓN DEPORTIVA DE SANTA ELENA Y PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Anexo I el importe total solicitado no coincide con el importe del presupuesto del Anexo II. Art. 9 conv.
SANTIAGO CALATRAVA	ASOCIACIÓN DE JOVENES SANTIAGUEÑOS "AJOSA"	G-23766876	I JORNADAS DEPORTIVAS	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica (ayudas y subvenciones). Anexo I: sólo se permite definir un unico tipo de actuación y debe corresponder con el anexo II. Anexo IV: debe reflejar unicamente administraciones públicas a las que se les haya solicitado subvención por la misma actividad. Art. 1, 5 y 9 conv.
SEGURA DE LA SIERRA	CLUB DE FUTBOL SIERRA DE SEGURA	G23397151	PARTICIPACIÓN EN LA LIGA 2ª DIVISION ANDALUZA SENIOR GRUPO 2		Anexo I: No se define el tipo de actuación. Falta fecha y firma. Anexo II, III y IV falta firma. Falta el documento que acredite la representación de la personalidad juridica. Art. 1, 5 y 9 conv.
SEVILLA	FEDERACION ANDALUZA DE PADEL	V11365913	6º PRUEBA DEL CIRCUITO ANDALUZ DE MENORES 2019	ORG. EVENTOS	Anexo I: no se define el tipo de actuación. Falta fecha y firma. Anexo II y IV: falta firma. Art. 1, 5 y 9 conv.
TORREDELCAMPO	ASOC. DEPORTIVA "CLUB RAQUETA TORREDELCAMPO"	G-23392756	GRAN PREMIO 'II OPEN NACIONAL DE FRONTENIS OLÍMPICO VILLA DE TORREDELCAMPO'	ORG. EVENTOS	Anexo I: No se define el tipo de actuación. Falta fecha y firma. Anexo II y IV: falta firma. Falta la documentación de la entidad juridica. Art. 1, 5 y 9 conv.
TORREDELCAMPO	AMPA LOS GRUPOS CEIP PRINCIPE FELIPE	G-23269822	DEPORTE ESCOLAR	PARTICIPACIÓN	Anexo I: no se adecua la cantidad solicitada al tipo de actuación definido. Debe corresponder con anexo II. Anexo II: Total gastos debe corresponder con total ingresos y con anexo I. Falta firma. Anexo III y IV falta firma. Falta la documentación de la entidad juridica. Art. 1, 5 y 9 conv.
TORREPEROGIL	C.B. TORREPEROGIL ALFONSO JUAN MOLINA CHESTER	G23800543	CURSO DE MONITOR DE BALONCESTO NIVEL BÁSICO	ORG. EVENTOS	Anexo I, II, III y IV: falta firma. Art. 9 conv.
TORREPEROGIL	ASOCIACION JUVENIL ZUMA	G-23268162	II JORNADAS DEPORTIVAS DE SENDERISMO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS 2019	PARTICIPACIÓN	Anexo I, II, III y IV: falta firma. Art. 9 conv.
TORREPEROGIL	ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS DE FUTBOL TORREPEROGIL	G-23746787	ENCUENTRO NACIONAL DE FÚTBOL VETERANO. “Beteranoak Ezagutzen”	ORG. EVENTOS	Anexo I: No se define el tipo de actuación. Anexo III falta fecha. Anexo I, II, III, IV falta firma. Art. 1, 5 y 9 conv.
ÚBEDA	CLUB TRIATLON VIALTERRA ÚBEDA	G-23657810	PARTICIPACIÓN CIRCUITO PROVINCIAL TRIATLON JAÉN	PARTICIPACIÓN	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica (ayudas y subvenciones). Art. 9 conv.
ÚBEDA	CLUB DEPORTIVO ATLETISMO ESCOMBRO	G-23776198	PARTICIPACIÓN MEDIA MARATON DE CORDOBA	PARTICIPACIÓN	Anexo I: No se define el tipo de actuación. Falta firma. Anexo III: falta fecha y firma. Anexo II y IV: falta firma. Art. 9 conv.
VILLACARRILLO	AMPA LAS GRADUADAS	G-23242795	OLIMPIADAS NTRA SRA DEL ROSARIO	ORG. EVENTOS	Anexo I y II: Adecuar porcentaje de solicitud al tipo de actuación definido. Anexo I falta cuplimentar la fecha. Anexo I, II, III, IV falta firma. Art. 1, 5 y 9 conv.

cve: BOP-2019-4247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	FALTAS A SUBSANAR
VILLANUEVA DE LA REINA	CLUB PETANCA ROQUE LARA	G-23445267	CAMPEONATO PROVINCIAL DE PETANCA	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica (ayudas y subvenciones). Anexo II: error en suma total ingresos. Debe corresponder con total gastos y con anexo I. Falta toda la documentacion relativa a la entidad jurídica. Art. 9 conv.
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC PEÑA BARCELONISTA "J.M. BAKERO"	G-23340631	3º MARATON PROVINCIAL FUTBOL SALA	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica (ayudas y subvenciones). Falta toda la documentacion relativa a la entidad jurídica. Art. 9 conv.
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC DE BALONCESTO VILLANUEVA DE LA REINA	G-23410368	XXV EDICIÓN DEL TORNEO DE REYES DE BALONCESTO 2019	ORG. EVENTOS	Anexo I, II y IV falta firma. Art. 9 conv.

Jaén, a 25 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municpios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-4247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/4266 *Requerimiento de subsanación convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Ayuntamientos de la Provincia para la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor 2019.*

Anuncio

Por Resolución del Diputado de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708 de 29 de junio de 2015) núm. 312 de fecha 13 de junio de 2019, se aprobó la "Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Ayuntamientos de la Provincia para la organización de eventos deportivos de especial interés relacionados con el motor 2019", publicándose el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 125 de 3 de julio de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, 10 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia – concluido el día 17 de julio de 2019 y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados que más adelante se indican que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la L.P.A.C.A.P. 39/2015, de 1 de octubre, que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la referida convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose en la página Web de la Diputación Provincial, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES A SUBSANAR
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	P-2301700-G	Campeonato de Enduro de Andalucía, Madrid y Castilla la Mancha	No presenta los anexos II, III, IV y V

Jaén, a 25 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municpios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-4266
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/4267 *Requerimiento de subsanación de documentación convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2019.*

Anuncio

Por Resolución del Diputado de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708 de 29 de junio de 2015) nº 313 de fecha 13 de junio de 2019, se aprobó la "Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2019", publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 125 de 3 de julio de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia – concluido el día 24 de julio de 2019 y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados que más adelante se indican que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la L.P.A.C.A.P. 39/2015 de 1 de octubre, que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la referida convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose en la página Web de la Diputación Provincial, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES A SUBSANAR
Federación Andaluza de Ciclismo	G-11621554	Copa Diputación de Ciclismo	Anexo I: error en importe solicitado, no corresponde con plan financiero.
Federación Andaluza de Natación	G-41195363	Copa Diputación de Natación	Pendiente de justificar subvención de la Copa Diputación 2018
Federación Andaluza de Atletismo	Q-6855015-A	Copa Diputación de Atletismo	Anexo I: falta cantidad solicitada y total presupuesto.

Jaén, a 25 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municpios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-4267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/4240 *Exposición Pública de los proyectos incluidos en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales y financiados por el Programa de Fomento de Empleo Agrario, año 2019.*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, los proyectos que a continuación se relacionan, incluidos en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales y financiados por el Programa de Fomento de Empleo Agrario año 2019, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Gestión Administrativa.

TITULO	TÉCNICO DIRECTOR	IMPORTE
Mejora del drenaje longitudinal en la carretera JA-8102 Villacarrillo a Navas de San Juan	D. Javier Sánchez Palazón, Ing. Técnico de Obras Públicas.	155.506,88 €
Mejora del drenaje longitudinal en varias carreteras de la zona suroriental.	D. Javier Sánchez Palazón, Ing. Técnico de Obras Públicas.	161.829,66 €
Mejora del drenaje longitudinal en varias carreteras de la zona suroccidental.	D. Javier Sánchez Palazón, Ing. Técnico de Obras Públicas.	173.151,65 €
Operaciones de mantenimiento en las vías verdes situadas en la provincia de Jaén.	D. Javier Sánchez Palazón, Ing. Técnico de Obras Públicas.	255.748,37 €

Jaén, a 25 de septiembre de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2019-4240
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4190 *Aprobado el Padrón contributivo de la Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública 2019.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 20 de SEPTIEMBRE de 2019, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2019, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON VEIENTE EUROS (256.845,20).

II.-El mismo se expone al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.-*El período de cobro es el siguiente:* 15 de octubre al 16 de diciembre de 2019.

IV.-*Lugar de pago:*

• Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Oficina de Atención a la Ciudadanía mediante tarjeta de crédito/débito.

• Entidades Financieras Colaboradoras del término municipal de Andújar; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Caja Rural Provincial de Jaén.

Horario:

Excmo. Ayuntamiento de Andújar, Oficina de Atención a la Ciudadanía de 9:00 a 14:00 horas.

El propio de las Entidades Colaboradoras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2019-4190
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Andújar, a 23 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2019-4190
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/3969 *Convocatoria de plaza de Policía Local.*

Edicto

D. José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimento de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local, mediante el presente anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía 123/2019 de 3 de septiembre, se aprobaron las Bases de selección para cubrir en propiedad una plaza de de Policía Local, de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Begíjar, que a continuación se insertan:

"BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019, UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR.

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019.

1.2.-La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes.

2.-LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, y

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los que se acrediten junto con la solicitud.

4.-SOLICITUDES

4.1.-En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.-A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros. El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar número 0237 0077 10 9150649392 de Cajasur, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos y el concepto “derechos de examen plaza policía local”.

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; solo será subsanable la falta del resguardo de pago, siempre que el pago se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias.

4.4.-Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.-Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los/las solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.-Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal.

6.-TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.-El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vocales: Tres, funcionarios a designar por la persona titular de la Alcaldía.
Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

6.2.-Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.-Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.-El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.-Al Tribunal Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. A dichos efectos, la composición nominativa del Tribunal se publicará en el B.O.P.

6.7.-A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.-INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- El orden de actuación de los/as aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, será alfabético, comenzando por el aspirante de la lista de admitidos ordenada alfabéticamente primer apellido comience por la letra “Q”, de conformidad con la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (B.O.E. de 18 de marzo de 2019) En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Q”, el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “R”, y así sucesivamente.

7.2.-Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.-El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

7.4.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.-Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.-PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.-Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal entre las materias de las que figuren en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.2. Segunda prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.-Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.-Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2.-Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.-RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.-El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) DNI

b) Titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Las personas que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Permisos de conducción de las clases A2 y B.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10.2.-Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.-Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos o no reuniera los requisitos, no podrá ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.-PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.-El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.-Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.-La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.-La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.-Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.-PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.-Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo y elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

12.2.-Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.-El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.-RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 en adelante. Teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de realización de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de Ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

Obligatorias:

A.1.-Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	**25 a 29**	**30 >>**
Hombres	8 segundos	8 segundos 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos 50 centésimas	10 segundos

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A.2.-Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.-Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra.

Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de edad

	18 a 24	**25 a 29**	**30 >>**
Hombres	8	6	4

A.2.2.-Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.
Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.
Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	**25 a 29**	**30 >>**
Mujeres	**5,50**	5,25	5,00

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A.3.-Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.
Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	**25 a 29**	**30 >>**
Hombres y Mujeres	**26**	**23**	**20**

A.4.-Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	**25 a 29**	**30 >>**
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.-Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	**25 a 29**	**30 >>**
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.-Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.-Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.
En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.-Ojo y visión.

3.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
3.2.-Desprendimiento de retina.
3.3.-Patología retiniana degenerativa.
3.4.-Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
3.5.-Discromatopsias.
3.6.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.-Oído y audición.

4.1.-Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
4.2.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.-Aparato digestivo.

5.1.-Cirrosis hepática.
5.2.-Hernias abdominales o inguinales.
5.3.-Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
5.4.-Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
5.5.-Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.-Aparato cardio-vascular.

6.1.-Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
6.2.-Insuficiencia venosa periférica.
6.3.-Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.-Aparato respiratorio.

7.1.-Asma bronquial.
7.2.-Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
7.3.-Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4.-Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.-Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.-Piel.

9.1.-Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.-Sistema nervioso.

10.1.-Epilepsia.
10.2.-Migraña.
10.3.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.-Trastornos psiquiátricos.

11.1.-Depresión.
11.2.-Trastornos de la personalidad.
11.3.-Psicosis.
11.4.-Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

12. Aparato endocrino.

12.1.-Diabetes.
12.2.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13.-Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1.-Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2.-Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3.-Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14.-Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS OPOSICIÓN LIBRE
PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR

ASPIRANTE

1º APELLIDO: NOMBRE:	2º APELLIDO:	
D.N.I:	FECHA NACIMIENTO:	
DOMICILIO: (calle, plaza ,nº, piso)		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C.P:
Teléfonos de contacto:		
Correo electrónico:		

El firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como las específicas señaladas en las bases por las que se rige la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas bases.

……..,a…….de…….de 2019

FIRMA:

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR”

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, a 03 de septiembre de 2019.- El Alcalde Presidente, José Diego Soriano Garrido.

cve: BOP-2019-3969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/4007 *Trámite de información pública de la Cuenta General 2018.*

Edicto

D. José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Que informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio 2018 de este Ayuntamiento, mediante el presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados legítimos podrán formular cuantos reparos, reclamaciones u observaciones tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con cuanto dispone el art. 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Begíjar, a 10 de septiembre de 2019.- El Alcalde, José Diego Soriano Garrido.

cve: BOP-2019-4007
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/4016 *Aprobación inicial del Reglamento para la regulación de la bolsa de trabajo del ayuntamiento.*

Edicto

D. José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.

Se abre plazo de información pública, y audiencia a los interesados, por periodo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Begíjar, a 09 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

cve: BOP-2019-4016
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/4174 *Rectificación error edicto nº 2019/4103 del Ayuntamiento de Carboneros, publicado en el B.O.P. de Jaén nº 182 de 23 de septiembre de 2019.*

Anuncio

Visto el Edicto nº 2019/4103 del Ayuntamiento de Carboneros, publicado en el B.O.P. de Jaén nº 182 de 23 de septiembre de 2019, se ha detectado error en el texto íntegro publicado, por lo cual el edicto debe decir:

"El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de la pista de pádel de Carboneros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://carboneros.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 23 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2019-4174
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2019/4179 *Aprobación inicial modificación, adecuación singular del Instrumento de organización de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.*

Anuncio

Habiéndose aprobado, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de septiembre de 2019, la modificación, para su adecuación singular, del Instrumento de organización de Puestos de Trabajo, afectando a los siguientes:

Subescala de servicios especiales:

Policía Local y sus auxiliares. Escala básica:

NÚM.	GRUPO/SUBGRUPO	DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	PROVISIÓN
F2P-F6P	C-1	5	Policía	C

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://fuensantademartos.sedelectronica.es].

Se considerará aprobada definitivamente la modificación del Instrumento de organización de Puestos de Trabajos, si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Fuensanta de Martos, a 23 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, María Francisca Molina Zamora.

cve: BOP-2019-4179
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/4008 *Aprobación de las Bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local.*

Edicto

D. Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 03/07/2019, aprobó las siguientes:

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DE HUELMA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de DOS plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 3 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno Local.

1.2.- Las plazas citadas adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del RDL Ley 5/2015, de 30 de Octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2019.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo las y los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Haber efectuado el pago de los derechos de inscripción.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES

4.1.-En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y justificante del ingreso de los derechos de inscripción.

4.2.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de PAC de las Administraciones Públicas.

4.3.-Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 arriba citada.

4.4.- Los derechos de inscripción serán de 30 €, que se ingresarán en la cuenta de este Ayuntamiento número ES89 2103 0354 4202 3131 4040.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos/as las y los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
Secretario: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, las y los funcionarios interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de las y los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Las y los aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las y los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8.1. -Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1.- Primera prueba: conocimientos.

Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias relacionadas en el Temario del Anexo III de esta convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos. La valoración de cada respuesta correcta es de 0,20 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

Ejercicio Práctico: Consistirá en la Resolución de un caso práctico propuesto por el tribunal cuyo contenido estará relacionado con el temario y en un tiempo de dos horas. Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico.

La calificación final, será la suma de ambos divida por 2.

8.1.2. Segunda prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Para la realización de las pruebas

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estarán exentos/as de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de las y los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Las y los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Las y los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

g) Resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de inscripción.

10.2.- Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado las y los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a la o el aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo la o el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando la o el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a la o el aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, la o el funcionario en prácticas será nombrado/a funcionario/a de carrera, la o el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto/a" o "no apto/a". Para obtener la calificación de "apto/a" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.
Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.
Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. La o el opositor estará incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de las y los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.
Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.
En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto/a".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La o el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

La o el aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Para la ejecución la o el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

La o el aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La o el aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado/a la o el corredor que abandone la pista durante la carrera.

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
3.2.- Desprendimiento de retina.
3.3.- Patología retiniana degenerativa.
3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
3.5.- Discromatopsias.
3.6.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.- Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.
5.2. Hernias abdominales o inguinales.
5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
6.2. Insuficiencia venosa periférica.
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III

TEMARIO

1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2.- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3.- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4.- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8.- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11.- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

14.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21.- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24.- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25.- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34.- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

35.- Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36.- Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40.- Deontología policial. Normas que la establecen.

Huelma, a 10 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2019-4008
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/4015 *Aprobación de las Bases para acceder por concurso de méritos y promoción interna en la categoría de Oficial del cuerpo de Policía Local.*

Edicto

D. Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 03/07/2019, aprobó las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCEDER POR CONCURSO DE MÉRITOS Y PROMOCIÓN INTERNA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELMA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de una plaza de oficial de policía local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la oferta de empleo público del año 2019 aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 11 de febrero de 2019 y publicada en el BOP de Jaén nº 48 de 12 de marzo de 2019, rectificación de errores 19 de marzo de 2019 , nº 53.

2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción

cve: BOP-2019-4015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de HUELMA, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

2. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

3.- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

4.- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso de méritos.

cve: BOP-2019-4015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el

cve: BOP-2019-4015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

7.1. Primera fase: concurso de méritos.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

7.2. Segunda fase: curso de capacitación.

El aspirante que en el concurso de méritos haya obtenido la mayor calificación, tendrá que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

8.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DEL CONCURSO.

Una vez terminadas la fase del concurso de méritos, el Tribunal hará pública la relación de puntuación total en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1.- El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

cve: BOP-2019-4015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1. Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.3 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

2. Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrado alumno para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

10.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso de méritos, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

11.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

11.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados

cve: BOP-2019-4015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

12.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

cve: BOP-2019-4015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I
BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

• V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
• V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
• V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
• V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.
Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

• V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
• V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
• V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
• V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:
Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las

cve: BOP-2019-4015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:
• V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
• V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
• V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
• V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
• V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.
La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:
Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.
Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.
Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.
Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

• V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
Medalla de Oro: 3 puntos.
Medalla de Plata: 2 puntos.
Cruz con distintivo verde: 1 punto.
Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
• V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
• V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
• V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

cve: BOP-2019-4015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Huelma, a 10 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Francisco Manuel Ruiz García.

cve: BOP-2019-4015
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

2019/4148 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo correspondiente al periodo Julio - Septiembre de 2019 de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura de Actividades.*

Edicto

La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019,

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta misma fecha el Padrón contributivo (liquidaciones) correspondiente al periodo JULIO-SEPTIEMBRE de 2019 relativo al concepto de TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DE ACTIVIDADES (Industrial, Comercial o Profesional), acto que pone fin a la vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de octubre al 2 de diciembre de 2019, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo se les facilitará el mismo en el Servicio de Recaudación Municipal sito en C/ Obispo González núm. 9, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2019-4148
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 20 de septiembre de 2019.- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, María Refugio Orozco Sáenz.

cve: BOP-2019-4148
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

2019/4149 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua y de Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al Tercer Trimestre 2019 - Zona de Facturación 3 y a la facturación mensual de Septiembre 2019 de Grandes Consumidores.*

Edicto

La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019,

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, correspondiente al TERCER TRIMESTRE 2019 - ZONA DE FACTURACIÓN 3 y a la facturación mensual de SEPTIEMBRE 2019 DE GRANDES CONSUMIDORES, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 2 de diciembre de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA, S.A., sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se

cve: BOP-2019-4149
Verificable en https://bop.dipujaen.es

produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de septiembre de 2019.- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, María Refugio Orozco Sáenz.

cve: BOP-2019-4149
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2019/4257 *Aprobación inicial del expediente número 6/2019, de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el Art.169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) al que se remite el Art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de generación de créditos extraordinarios número 6/2019, por importe de 52.629,78 euros, que afectará al vigente presupuesto, y que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto Municipal.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 180.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

La Guardia de Jaén, a 26 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JUAN JESÚS TORRES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2019-4257
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2019/4258 *Aprobación inicial del expediente número 7/2019, de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el Art.169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) al que se remite el Art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 7/2019, por importe de 20.283,50 euros, que afectará al vigente presupuesto, y que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.019, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto Municipal.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 180.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

La Guardia de Jaén, a 26 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JUAN JESÚS TORRES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2019-4258
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2019/4259 *Aprobación inicial del expediente número 8/2019, de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el Art.169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) al que se remite el Art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del presupuesto número 8/2019, por importe de 113.718,49 euros, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, financiado mediante transferencias entre partidas presupuestarias que se aminoran y se amplían en el Presupuesto Municipal.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 180.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

La Guardia de Jaén, a 26 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JUAN JESÚS TORRES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2019-4259
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
CONCEJALÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA

2019/4195 *Anuncio relativo a lista definitiva en procedimiento selectivo de concurso - oposición de 2 plazas de Subinspector de Policía Local*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm. 389, de fecha 20 de septiembre de 2019, mediante delegación de firma de 18 de junio de 2019 el Concejal Delegado de Función Pública, se acuerda:

Por Resolución de Alcaldía núm. 51 de 6 de Febrero de 2019, se aprueban las Bases Especificas de la convocatoria para proveer en propiedad mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento selectivo de concurso-oposición 2 plazas de Subinspector de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Linares, modificadas por Resolución de Alcaldía núm. 83 de 7 de marzo de 2019 e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2017 aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Diciembre de 2017 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 1 de fecha 2 de enero de 2019, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Denominación Subinspector de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de fecha 3 de mayo de 2019 aparece publicado Anuncio de 21 de marzo de 2019 de bases y convocatoria para proveer 2 plazas de Subinspector de Policía Local.

En el Boletín Oficial del Estado núm. 171 de 18 de julio de 2019 se publica el Anuncio de presentación de instancias, concediéndose un plazo único e improrrogable de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

Durante el plazo de presentación de instancias computado del 19 de julio al 19 de agosto de 2019, ambos inclusive, se han presentado un total de 3 instancias y habiéndose comprobado los requisitos de los y las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la Base Tercera de las Bases Especificas, de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases de Selección, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO:

*Primero.-*Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, elevando la misma a definitiva considerando que no hay exclusiones.

cve: BOP-2019-4195
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMITIDOS/AS:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
26*****6Z	ORTIZ MARTINEZ, JULIO
26*****9X	PEREIRA MELGAREJO, JOSE
26*****5W	TIJERAS BALASTEGUI, FRANCISCA

EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a.

Segundo.-El Tribunal calificador se constituirá y regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y demás normativa aplicable y estará constituido en virtud de las Base Sexta por los siguientes miembros:

Presidente Titular: D. Diego Montes Castro, Intendente Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Linares.

Presidente Suplente: D. Juan Pedro García Serrano, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Bailén.

Vocales:

Vocal Titular: Dª María Esther Pegalajar Cano, Inspectora Jefa del Cuerpo Nacional de Policía, Directora de la Escuela de Formación Enira Linares.

Vocal Suplente: Dª Ana Gemma Moreno Morilla, Inspectora del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Escuela de Formación Enira Linares.

Vocal Titular: Dª Luisa María Molina Peña, Inspectora del Cuerpo Nacional de Policía de Comisaria Provincial de Jaén.

Vocal Suplente: Dª María Dolores Regidor Martínez, Inspectora del Cuerpo Nacional de Policía de Comisaria Provincia de Jaén.

Vocal Titular: D. Miguel Soria Muñoz, Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Andújar.

Vocal Suplente: Dª Dolores de la Torre Rus, Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Andújar.

Vocal Titular: D. Eloy Tobaruela Quesada, Sec. Gen. Prov. de Hacienda, Industria y Energía de Junta de Andalucía.

Vocal Suplente: D. Juan Pedro Quesada Ortega, Técnico de Administración General de Tesorería General de la Seguridad Social.

Secretario Titular: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente, Secretario General del Ayuntamiento de Linares.

Secretario Suplente: Dª Concepción Garrido Ramón, Jefa del Área de Gestión e Inspección Tributaria.

cve: BOP-2019-4195
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los y las aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.-El Tribunal Calificador se constituirá el día 3 de octubre de 2019 a las 09:30 horas en la Sala de Comisiones sita C/. Hernán Cortés núm. 24 de Linares (Jaén) al objeto de proceder a calificar los méritos alegados y justificados por los/as aspirantes, en aplicación del Baremo establecido en las Bases.

Quinto.-Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Linares, a 23 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

cve: BOP-2019-4195
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/4191 *Resolución definitiva de concesión de la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones Ciudadana de Martos, para el ejercicio 2019.*

Anuncio

Don Víctor M. Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, presto aprobación a la propuesta de resolución definitiva de concesión de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones Ciudadana de Martos, para el ejercicio 2019, emitida por el Órgano Instructor en fecha 19 de septiembre actual, en la forma siguiente:

PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESION SUBVENCIÓN

ANEXO I

MODALIDAD A

Asociación de Vecinos Santa Marta la Plaza:

Proyecto “Reconocimiento a toda una vida”
Total proyecto: 296,59 euros
Solicitan: 266,59 euros
Aportan: 30 euros
Concesión definitiva: 266,59 euros

Proyecto “Hoguera de San Juan y hogueros mayores”
Total proyecto: 721,33 euros
Solicitan: 648,33 euros
Aportan: 73 euros
Concesión definitiva: 648,33 euros

Asociación de Vecinos la Noria:

Proyecto “El Aceite y la gastronomía Marteña”
Total proyecto: 530 euros
Solicitan 450 euros

cve: BOP-2019-4191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aportan: 80 euros
Concesión definitiva: 450 euros

Proyecto “Intervención de la mujer y cultura”
Total proyecto: 480 euros
Solicitan 400 euros
Aportan: 80 euros
Concesión definitiva: 400 euros

Proyecto “Santa Cruz”
Total proyecto: 480 euros
Solicitan 400 euros
Aportan: 80 euros
Concesión definitiva: 400 euros

Asociación de Vecinos el Monte:

Proyecto “Animación infantil”
Total proyecto: 485 euros
Solicitan 400 euros
Aportan: 85 euros
Concesión definitiva: 400 euros

Proyecto “Curso de lengua de signos “
Total proyecto: 550 euros
Solicitan 450 euros
Aportan: 100 euros
Concesión definitiva: 450 euros

Proyecto “Curso de acordeón “
Total proyecto: 485 euros
Solicitan: 400 euros
Aportan: 85 euros
Concesión definitiva: 400 euros

Asociación de Vecinos Cruz del lloro:

Proyecto “Taller de cocina tradicional y creativa”
Total proyecto: 600 euros
Solicitan 500 euros
Aportan: 100 euros
Concesión definitiva: 500 euros

Proyecto “Proyecto Taller de manualidades“
Total proyecto: 475 euros
Solicitan 375 euros
Aportan: 100 euros
Concesión definitiva: 375 euros

cve: BOP-2019-4191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Proyecto “Proyecto Taller poesía, pintura y fotografía “
Total proyecto: 475 euros
Solicitan 375 euros
Aportan: 100 euros
Concesión definitiva: 375 euros

Asociación de Vecinos El Parque:

Proyecto “Concurso de fotografía El parque”
Total proyecto: 700 euros
Solicitan 600 euros
Aportan: 100 euros
Concesión definitiva: 600 euros

Proyecto “Cruz de mayo “
Total proyecto: 396 euros
Solicitan 316,80 euros
Aportan: 79,20 euros
Concesión definitiva: 316,80 euros

Proyecto “Santa cruz “
Total proyecto: 360 euros
Solicitan 288 euros
Aportan: 72 euros
Concesión definitiva: 288 euros

Asociación de Vecinos San Fernando:

Proyecto “Material de oficina, teléfono e Internet”
Total proyecto: 585 euros
Solicitan 500 euros
Aportan: 85 euros
Concesión definitiva: 500 euros

Proyecto “Pintura en tela “
Total proyecto: 300 euros
Solicitan 250 euros
Aportan: 50 euros
Concesión definitiva: 250 euros

Proyecto “Tradiciones populares: Santa Cruz y Mes de las flores “
Total proyecto: 590 euros
Solicitan 500 euros
Aportan: 90 euros
Concesión definitiva: 500 euros

MODALIDAD B

AMPA LA LABRADORA VIRGEN DE LA VILLA

Proyecto “Fiesta fin de Curso”.

cve: BOP-2019-4191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Total proyecto: 1200 euros
Solicitan 602 euros
Aportan: 598 euros
Concesión definitiva: 602 euros

AMPA TUCCITANA

Proyecto “Actividades socioculturales 2019“.
Total proyecto: 1586,63 euros
Solicitan 672 euros
Aportan: 914,63 euros
Concesión definitiva: 672 euros

AMPA NUEVO MARTOS (IES SAN FELIPE NERI)

Proyecto “Experiencias Culturales 2019”
Total proyecto: 1900 euros
Solicitan 462 euros
Aportan: 1438 euros
Concesión definitiva: 462 euros

AMPA SAN AMADOR

Proyecto “Fin de Curso”
Total proyecto: 767euros
Solicitan 482,20 euros
Aportan: 284,80 euros
Concesión definitiva: 482 ,20euros

Proyecto “Planificación desde niños”
Total proyecto: 242 euros
Solicitan 217,80 euros
Aportan: 24,20 euros
Concesión definitiva: 217,80 euros

AMPA PRIMEROS PASOS

Proyecto “Acercamiento a la lectura”
Total proyecto: 852,86 euros
Solicitan 560 euros
Aportan: 292,86 euros
Concesión definitiva: 560 euros

AMPA CEIP SAN FERNANDO

Proyecto “Fiesta fin de curso”
Total proyecto: 1086,10 euros
Solicitan 532 euros
Aportan: 554.10 euros
Concesión definitiva: 532 euros

cve: BOP-2019-4191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AMPA EL CERRILLO

Proyecto “Fomento de tradiciones: desayuno tradicional (Hoyo pan, aceite y chocolate”)
Total proyecto: 308,51euros
Solicitan 208,51 euros
Aportan: 100 euros
Concesión definitiva: 208,51 euros

Proyecto “Fiesta fin de curso y Navidad”
Total proyecto: 692,10 euros
Solicitan 491,49euros
Aportan: 200,61 euros
Concesión definitiva: 491,49 euros

AMPA LA VEGA

Proyecto “Lectura y juegos en familia”
Total proyecto: 962,53 euros
Solicitan 630 euros
Aportan: 332,53 euros
Concesión definitiva: 630 euros

AMPA LA GALERÍA

Proyecto “Biblioteca de aula III”
Total proyecto: 924 euros
Solicitan 644 euros
Aportan: 280 euros
Concesión definitiva: 644 euros

AMPA EN MARCHA DEL TALLER OCUPACIONAL

Proyecto “Talleres de integración a través del arte”
Total proyecto: 423,36 euros
Solicitan 378 euros
Aportan: 45,36 euros
Concesión definitiva: 378 euros

MODALIDAD C

ASOCIACIONES DE CARÁCTER ASISTENCIAL

FEAFES-APAEM

Proyecto “Proyecto de ocio y tiempo libre 2019“
Total proyecto: 375 euros
Solicitan: 325 euros
Aportan: 50 euros
Concesión definitiva: 325 euros

Proyecto “Proyecto de Actividades de apoyo a familiares y/o cuidadores “
Total proyecto: 375 euros
Solicitan: 325 euros

cve: BOP-2019-4191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aportan: 50 euros
Concesión definitiva: 325 euros

AFA VIVE

Proyecto “Alzheimer y demencias: informar y sensibilizar”
Total proyecto: 955,23 euros
Solicitan 650 euros
Aportan: 305,23 euros
Concesión definitiva: 637 euros

AFIXA

Proyecto “Programa de entrenamiento adaptado para afectados por fibromialgia y síndrome de fatiga crónica de la comarca de Martos 2019”
Total proyecto: 800,41 euros
Solicitan 611 euros
Aportan: 189,41 euros
Concesión definitiva: 611 euros

ACCEDE

Proyecto “Programa de mantenimiento de la asociación”
Total proyecto: 689 euros
Solicitan 559 euros
Aportan: 130 euros
Concesión definitiva: 559 euros

ASOCIACIÓN PARA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y FAMILIARES “VIVE LIBRE MARTOS”

Proyecto “Prevención, sensibilización y rehabilitación de personas con diferentes adicciones”
Total proyecto: 378 euros
Solicitan 338 euros
Aportan: 40 euros
Concesión definitiva: 338 euros

RESTO DE ASOCIACIONES

Asociación Sociedad de Caza la Paloma:
Proyecto “Concurso de silvestrismo.”
Total proyecto: 248 euros
Solicitan 223,20 euros
Aportan: 24,80 euros
Concesión definitiva: 223,20 euros

Asociación Cultural Medalla Milagrosa:

Proyecto “Divulgación fiestas Milagrosa”
Total proyecto: 543,62 euros
Solicitan 200 euros
Aportan: 343,62 euros
Concesión definitiva: 200 euros

cve: BOP-2019-4191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Asociación Artística Musical Maestro Soler:

Proyecto “Intercambio cultural, pasacalles y concierto gratuito XXVIII encuentro bandas”
Total proyecto: 1.400 euros
Solicitan 517 euros
Aportan: 883 euros
Concesión definitiva: 517 euros

Asociación Cultural Los Cortijeros:

Proyecto “Cultura y medio ambiente”.
Total proyecto: 1294,70 euros
Solicitan 352 euros
Aportan: 942,70 euros
Concesión definitiva: 352 euros

Martos, a 23 de septiembre de 2019.- Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO

cve: BOP-2019-4191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/4003 *Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del SAUR-5.*

Edicto

D. Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía nº 675 de 4 de septiembre de 2019, se aprobó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del SAUR-5, a instancia de Promociones Cerro Alto 2005, S.L. con fecha 10 de abril de 2019 y redactado por el Arquitecto D. Jorge Agustino Aponte (Colegiado 148 C.O.A. Jaén) y por el Abogado D. Juan Bautista Gómez Armenteros (Colegiado nº 2375 del Colegio de Abogados de Jaén).

Segundo. Aceptar la cesión, libre de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria, conformados por las siguientes parcelas:

PARCELA	SUPERFICIE	USO
PARCELA 7	3.328 m²	PPS (10% aprovechamiento lucrativo)
PARCELA 8	652 m²	DOTACIONAL
PARCELA 9	1638.73 m²	DOCENTE
PARCELA 10	2.278 m²	ESPACIOS LIBRES
PARCELA 11	676 M²	ESPACIOS LIBRES
PARCELA 12	2.400 m²	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES
PARCELA 13	1486 m²	ESPACIOS LIBRES
PARCELA 14	1142 m²	ESPACIOS LIBRES
PARCELA 15	13 m²	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
PARCELA 16	13 m²	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
	14.198 m²	VIARIO

Tercero. Notificar y publicar la presente Resolución en la forma legalmente establecida, solicitándose su inscripción en el Registro de la Propiedad junto con la Escritura pública que recoge el proyecto de reparcelación voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

cve: BOP-2019-4003
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Mengíbar, a 05 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Juan Bravo Sosa.

cve: BOP-2019-4003
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2019/4200 *Renovación de cargos Juez de Paz titular y suplente.*

Anuncio

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular y su sustituto., cuyos cargos actuales finalizan en el próximo mes de abril/2020.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

• Que carece de antecedentes penales.

• Que no está procesado o inculpado por delito doloso.

• Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

• Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

• Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

cve: BOP-2019-4200
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Orcera, a 23 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Fernández López.

cve: BOP-2019-4200
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2019/4268 *Expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.*

Edicto

Doña María Esperanza Chinchilla Vizcaíno, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2102 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas se expone al público la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segura de la Sierra, a 26 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Esperanza Chinchilla Vizcaíno.

cve: BOP-2019-4268
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)
SECRETARÍA

2019/4194 *Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 23 de septiembre de 2019, se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 172, que literalmente dice:

"6.-En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.-Delegar la celebración del Matrimonio Civil instado por D. Bernabé Negrillo Ramiro y Dª. María Josefa Pegalajar Alcántara, expediente de matrimonio nº 74/2019 del Registro Civil de esta Villa, que se celebrará el día 5 de octubre de 2019, a las 12:00 horas, en el Concejal, D. Manuel Pegalajar Alcántara.

2.-Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Pegalajar Alcántara."

Torredelcampo, a 23 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa - Presidenta , FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2019-4194
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/4018 *Notificación de Sentencia. Procedimiento núm. 735/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420180003007.
Procedimiento: N°: 735/2018.
Negociado: AD.
De: Juan Antonio Gómez García.
Contra: Julio Cesar Gilabert Molina.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 735/18 sobre despido, a instancia de Juan Antonio Gómez García contra Julio Cesar Gilabert Molina, en el que con fecha 20 de marzo del 2019 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Se estima la demanda de despido interpuesta por D. Juan Antonio Gómez García contra la empresa Julio César Gilabert Molina; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la misma en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de la trabajadora, que asciende a 4.800,31 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión de los trabajadores, también deberá de abonar la empresa a los actores los salarios de tramitación a razón de 50,45 euros.

Se estima la demanda de cantidad promovida por D. Juan Antonio Gómez García contra la empresa Julio César Gilabert Molina, debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 1.715,36 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc

cve: BOP-2019-4018
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2046 0000 65 735 18- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 735 18-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Julio Cesar Gilabert Molina, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 05 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2019-4018
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JAÉN

2019/4262 *Composición de la Junta Electoral de Zona de Jaén.*

Edicto

La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Jaén, doña M.ª Teresa Carrasco Montoro,

Hago saber:

Habiendo sido publicado en el BOE núm. 230, de 24 de septiembre de 2019, Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones para el próximo 10 de noviembre de 2019, y de acuerdo con lo establecido en la D.A. 7ª. 2.A de la LO 2/2016 de 31 de octubre de modificación de la Ley Electoral General 5/2985, se procede a constituir la Junta Electoral de Zona al día siguiente al de la convocatoria de las referidas elecciones con idéntica composición a la que tenía en el momento de la finalización de su mandato, por lo que se acuerda citar a los miembros de la misma, para su conocimiento, quedando por tanto la Junta Electoral de Zona de Jaén compuesta de la siguiente manera:

Presidenta:

Iltma. Sra. Doña M.ª Teresa Carrasco Montoro.

Vocales Judiciales:

Iltmo. Sr. Don Fernando Moral Rísquez.
Iltma. Sra. Doña Erika Ávila Martín.

Vocales no judiciales:

Doña Elena Patricia González González.
Don Pedro Castillo Vizcaíno.

Secretaria:

Doña M.ª Teresa Navarro Castellano.

Jaén, a 25 de septiembre de 2019.- La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Jaén, M.ª Teresa Carrasco Montoro.

cve: BOP-2019-4262
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. JAÉN

2019/4261 *Constitución de la Junta Electoral Provincial de Jaén.*

Edicto

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el núm. 3 del artículo 14 y Disposición Adiccional 7ª de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Julio, del Régimen Electoral General, se hace pública la constitución de la Junta Electoral Provincial de Jaén para las Elecciones Generales, convocadas por Decreto 551/2019, de 24 de Septiembre, cuya relación de miembros es la siguiente:

Presidente.-Iltmo. Sr. Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial.

Vocal.-Iltma. Sra. Doña Elena Arias-Salgado Robsy, Magistrada de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial.

Vocal.-Iltmo. Sr. Don Luis Shaw Morcillo, Magistrado de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial.

Vocal no Judicial.-Don Vicente Oya Amate

Vocal no Judicial.-Don Alberto Manzaneda Ávila

Delegado de la Oficina del Censo Electoral.-Don Antonio Morillas Márquez.

Secretaria.-Iltma. Sra. Doña Ana Vaquero Abela, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial.

Y para que conste, se expide el presente en Jaén, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Jaén, a 25 de septiembre de 2019.- El Presidente / Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Jaén, SATURNINO REGIDOR MARTÍNEZ / ANA MARÍA VAQUERO ABELA.

cve: BOP-2019-4261
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LAS CANAS-LOS NERIOS", DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2019/4009 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 25 de octubre de 2019.*

Anuncio

Orden del día

Por medio de la presente, se cita a los Comuneros-Regantes de esta Comunidad para la Asamblea General que se celebrará el próximo día 25 de octubre de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Cooperativa Ntra. Sra. de la Encarnación, para tratar los siguientes asuntos:

1. Lectura y aprobación si procede del Acta anterior.

2. Memoria de la Junta de Gobierno.

3. Liquidación de la Campaña de Riego 2018.

4. Presupuesto de la Campaña de Riego 2019.

5. Fecha para las derramas.

6. Informe del Presidente.

7. Ruegos y preguntas.

Peal de Becerro, a 10 de septiembre de 2019.- El Presidente, JULIAN RODRIGUEZ MARIN.

cve: BOP-2019-4009
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CARRATRACA-FUENGRANDE", DE BEDMAR (JAÉN).

2019/3964 *Convocatoria Asamblea Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Primero: Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta sociedad, en su reunión del 21 de agosto de 2019, se convoca a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo sábado, 5 de octubre de 2019, a las 19:00 hs en primera convocatoria, y a las 19:30 hs, en segunda, en el Salón de Actos del Centro Cultural García Lorca de Bedmar, con el siguiente orden del día:

1º. Aprobación si procede de la inversión extraordinaria para la adquisición de terrenos con el objetivo de mejorar las infraestructuras de esta Comunidad.

Bedmar, a 02 de septiembre de 2019.- Presidente, Francisco Gómez Sánchez.

cve: BOP-2019-3964
Verificable en https://bop.dipujaen.es